



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

CONFERENCIAS MORALES.

Materias que han de tratarse en las conferencias morales en los meses que á continuacion se espresan del presente año de 1865, y á las que deben asistir en la forma que se viene practicando, todos los eclesiásticos de esta nuestra Diócesis conforme está mandado en varias circulares, entre otras en la que dimos en el BOLETIN EXTRAORDINARIO de 23 de Abril del año próximo pasado señalada con el núm. 15. Recomendamos de nuevo á los Sres. Arciprestes y Presidentes de conferencias pongan especial cuidado en que ninguno se escuse de concurrir sin causa legitima que les sea conocida, negando á los que le necesiten, en otro caso, el certificado de haber asistido, sin cuyo requisito no se les admitirá al Sínodo de licencias que tendrá lugar desde Mayo próximo en los dias 1.º y 15 de cada mes ó en el siguiente siendo festivo alguno de estos.

MAYO.—PREGUNTAS DE MORAL.

¿Qué es jubileo? ¿En qué se diferencia de las indulgencias plenarias?
¿Para ganarle es preciso que se hagan en estado de gracia todas las obras prescritas? ¿Queda libre de la reservacion de los casos y censuras el que hace confesion inválida?

Caso de conciencia.

Pedro habiendo practicado algunas de las obras prescritas para ganar el jubileo se confiesa y comulga; pero deja de practicar las otras. ¿Queda absuelto de una censura reservada en que habia incurrido? Y en el caso de serlo ¿revive la censura por no haber ganado el jubileo?

Cuestion litúrgica.

En las procesiones del Santísimo Sacramento puede darse la bendición á las puertas de la iglesia si hay costumbre de hacerlo así, ó se ha de considerar como abuso semejante costumbre? En algunas Comunidades de Religiosas hay la costumbre de que el Sacerdote que les administra la sagrada comunión les dé despues la bendición con el Copon, ¿puede conservarse esta costumbre?

JUNIO.—PREGUNTAS DE MORAL.

¿El miedo grave quita lo voluntario? ¿Son válidos los Sacramentos administrados ó recibidos por miedo? ¿Lo son los contratos?

Caso de conciencia.

María entró en Religion y profesó por miedo que la impuso su padre: ¿Es válida la profesion? ¿Incurrió el padre en alguna pena canónica?

Cuestion litúrgica.

Cuando está expuesto el Santísimo Sacramento por algun motivo en la misa solemne ¿puede darse la bendición al pueblo con el Santísimo Sacramento, si no hay procesion? ¿En la bendición del Santísimo Sacramento ha de decirse *Dominus vobiscum* antes de la oracion?

JULIO.—PREGUNTAS DE MORAL.

¿Puede un superior mandar ó prohibir una cosa leve bajo de culpa grave, ó una cosa grave bajo de culpa leve? ¿Por qué reglas podremos conocer cuando la ley obliga *sub gravi*? ¿La ignorancia de la pena impuesta por la ley excusa de incurrir en ella?

Caso de conciencia.

Un eclesiástico recibe un precepto de su superior bajo la pena de suspension *latæ sententiæ*, pareciéndole de poca importancia la cosa mandada deja de hacerla; ¿incurrir en la suspension, y en la irregularidad, si despues de la desobediencia ejerce orden sacro?

Cuestion litúrgica.

¿A quién se debe aplicar la antifona *O Doctor Optime* en la concurrencia de dos Doctores que la tienen como propia?

AGOSTO.—PREGUNTAS DE MORAL.

¿Los que cooperan al daño del prójimo están obligados á la restitucion? ¿Cuántos son los que pueden cooperar? El que aconseja una vez y revoque el consejo antes de la ejecucion ¿estará obligado á restituir?

Caso de conciencia.

Antonio viendo á Juan empeñado en matar á su enemigo trata de disuadirle, diciendo, que no se vengue de él en una cosa de que se le puede seguir mucho daño y ningun provecho, que se vengue mas bien quitándole una cantidad de dinero, así lo hace Juan. ¿Queda Antonio obligado á la restitucion?

Cuestion litúrgica.

¿De dónde suelen tomarse las lecciones en la fiesta ú oficio de tres nocturnos? Cuando al oficio de algun Santo se asignan lecciones del *Commun* sin determinar lugar, ¿qué lecciones se han de leer, las del primer lugar ó las del segundo?

SETIEMBRE.—PREGUNTAS MORALES.

¿Qué está obligado á restituir el poseedor de buena fé? ¿Qué se necesita para que pueda decirse poseedor de buena fé? ¿Lo será el que compra alguna cosa á criados ó hijos de familia?

Caso de conciencia.

Santiago compró un caballo á buena fé; pero al poco tiempo le dicen que el que se le vendió le había robado; entonces para no perder el precio se le vende al vendedor, y este le trasporta de modo que el dueño legítimo se queda sin él. ¿Estará Santiago obligado á la restitucion?

Cuestion litúrgica.

¿Qué se entiende por fiestas *ad libitum*? Los oficios votivos impiden la celebracion de la fiesta *ad libitum*?

OCTUBRE.—PREGUNTAS DE MORAL.

¿Qué es desafio? ¿Podrá ser licito en algun caso? ¿Qué penas impone la Iglesia á los que se desafian? ¿Qué se necesita para que incurran en ellas?

Caso de conciencia.

Dos soldados se trabaron de palabras en el juego, y se desafiaron: inmediatamente salen al campo y se baten: incurren en las penas canónicas? Incurren los compañeros del juego que fueron á ver el combate?

Cuestion litúrgica.

¿Qué significa la palabra *letanía* y qué diferencia hay de *letanías*? Las letanías mayores y menores son parte del oficio canónico de sus respectivos días? Es lícito insertar en las letanías la invocacion de algun otro Santo ademas de los que en ellas se nombran, ya se haga esto con motivo de peste, ú otro de necesidad ó devocion?

En nuestro Palacio Episcopal á 30 de Marzo de 1865.—CALISTO, Obispo de Leon.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

CONDENACION DEL ALMANAQUE DEMOCRÁTICO PARA EL AÑO DE 1865.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona ha publicado una elocuente y enérgica Carta Pastoral condenando el *Almanaque democrático para el año de 1865* como *panteista, materialista y ateo*. Aunque por la misericordia del Señor, no hay noticia de que hasta ahora circule en esta Diócesi dicho *Almanaque*, deseando nuestro dignísimo Prelado prevenir á su pueblo contra las máximas subversivas é impías que contiene, y en uso de las facultades ordinarias y de las que Su Santidad delega á los Obispos por el Rescripto de 24 de Agosto de 1864; S. E. I. prohíbe y condena el *Almanaque democrático para el año de 1865*, debiendo los Sres. Párrocos recojer é inutilizar los ejemplares que puedan ser habidos, en el caso de que algunos

se introdujesen en esta Diócesi.

Breve que se cita.

Ilustrísimo y reverendísimo señor: Entre las muchas calamidades de varias especies, que de todas partes agobian á la Iglesia de Dios en estos dolorosos tiempos, débese sin duda de reconocer la inmunda avenida de libros malos que inunda á casi el orbe entero, con la cual los hombres malvados y perdidos desestiman la religion divina de Cristo, que todos tienen el deber de honrar, estragan enteramente las buenas costumbres, sobre todo de la juventud incauta, y trastornan además de arriba abajo y perturbán de todas maneras los derechos y el orden establecido de la sociedad. Y se empeñan en llevar esto á cabo no tan solamente con libros trabajados con esmero y con grande aparato de ciencia, como era su antigua costumbre, sí que tambien con libros pequeños, que se venden á muy bajo precio, y por medio de diarios públicos y formados al efecto, para no solo introducir esta ponzoña en el corazon de los letrados y sabios, sí que tambien

corromper la fé y sencillez de los menos instruidos y de la ínfima plebe.

Mas los Pastores legítimos, que velan activos sobre la grey de Cristo, esforzándose celosos en alejar esta plaga de los pueblos á ellos confiados, someten segun costumbre todos los libros de esta clase á la sagrada Congregacion del Indice, para una vez conocido el fallo y proscripcion de la Sede romana, apartar con horror á los fieles de la vedada lectura de tales libros. Y con facilidad se les ha prestado y presta la sagrada Congregacion, cuyas cotidianas tareas y cuidados son aplicarse al cumplimiento del encargo que los romanos Pontífices la han confiado. Como no obstante, por razon de hacerse mas frecuentes las denuncias de todas las partes del mundo cristiano, se la sobrecarga en demasia, no siempre puede efectuarlo de manera que pronuncie un juicio pronto y expedito sobre cada causa; de lo cual resulta, que algunas veces es demasiado tardía la provision é ineficaz el remedio, habiendo ya acarreado daños enormes la lectura de tales libros.

Mas de una vez los romanos Pontífices han trabajado por evitar este inconveniente, y para no citar ejemplos de siglos anteriores, Leon XII, de santa memoria expidió en el actual, con fecha 26 de marzo de 1825, un mandato, inserto al fin de las reglas del Indice y adjunto á esta carta, en fuerza del cual se ordena á los Ordinarios de los lugares, que procuren con diligencia proscribir por su propia autoridad y arrancar de las manos de los fieles todos los libros perniciosos dados á luz ó difundidos en su Diócesis.

Y como la próvida disposicion de

este mandato apostólico está perfectamente adecuada á las presentes necesidades de los fieles, y para la defensa de la integridad de la doctrina y de las costumbres, nuestro santísimo señor Pio Papa IX estimó conveniente, que se renovase su memoria, que se publicara de nuevo su texto, y se exigiera su observancia de los Ordinarios de los lugares, lo cual con toda solicitud hacemos en nombre y con autoridad de la Sede apostólica, por medio de esta nuestra carta excitatoria. Si á ella corresponde la obediencia debida, como no lo dudamos, se remedian males gravísimos, particularmente en aquellas Diócesis donde es urgente la necesidad de una pronta represion. Y para que nadie se atreva presuntuosa y temerariamente á menospreciar las sentencias y proscripciones de los Ordinarios, ó á tenerlas por nulas con el pretexto de falta de jurisdiccion ó por otro cualquier motivo, Su Santidad les concede, como en su nombre y autoridad se concede á los presentes, el que procedan en esto tambien como delegados de la Sede apostólica, sin que les sea obstáculo cualquiera disposicion en contrario.

Sométanse empero al juicio apostólico aquellas obras ó escritos que exigen un examen mas profundo ó en las que se eche de menos la sentencia de la autoridad Suprema para obtener un efecto saludable.

Entre tanto de todo corazon te deseamos, ilustrísimo y reverendísimo señor, copiosos aumentos de los dones divinos y nos manifestamos prontos á tu disposicion para cualesquiera servicios de tu mayor agrado.

Dado en Roma el dia 24 de Agosto de 1864.—De tu ilustrísima el

mas adicto servidor, Luis cardenal de Altieri, Prefecto de la Congregacion del Indice.—Lugar ✠ del sello.—Fr. Angel Vicente Módena, del Orden de Predicadores, Secretario de la sagrada Congregacion del Indice.

Mandato de Leon XII de santa memoria añadido al decreto de la sagrada Congregacion del Indice, el sábado dia 26 de marzo de 1825.

Su Santidad ha mandado que se vuelva à hacer memoria à todos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás encargados del régimen de las iglesias de todo aquello que con el fin de proscribir y abolir autoritativamente los malos libros se ha antepuesto al Indice de los libros prohibidos en las reglas del Indice dadas à luz por órden del sacrosanto concilio de Trento, y en las observaciones, instruccion, adiccion y decretos generales de los sumos pontífices Clemente VIII, Alejandro VII y Benedicto XIV, con el fin sin duda de que, como es del todo imposible continuar en el Indice todos los libros perniciosos que salen à luz sin cesar, procuren con su propia autoridad arrancarlos de las manos de los fieles, y ellos mismos enseñen à los fieles, cuál es la clase de alimento que deben tener por saludable, y cuál por venenoso y mortífero, para que al tomarlo ni sean engañados por alguna apariencia ni seducidos por atractivo alguno.

SECRETARÍA DE CAMARA DEL OBISPADO.

ORDENES

GENERALES DE CENIZA.

S. E. I. el Obispo mi Señor con-

firió Ordenes menores y mayores en la Capilla de su Palacio Episcopal en los dias 10 y 17 del presente mes, y en ella fueron promovidos:

A la Prima Clerical Tonsura.

D. José García Blanco, natural de Fuentes de Ropel.

D. Ramon Moncada Alonso, de Fuenteoyuelo.

D. Cándido Vallejo Merino, de Herrera de Pisuerga, Diócesis de Palencia con dimisorias del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo.

D. Antolin Salvador Calderon, de Cozuelos, idem idem.

A Prima, Menores y Subdiaconado.

D. Felipe Cañon, Patrimonista de Villasabariego.

D. Eugenio Rascon Fernandez, id. de Ferreras del Puerto.

D. Policarpo Rodriguez Reyero, id. de Vegamian.

D. Juan Rodriguez Puebla, id. de Villaeles.

A Menores y Subdiaconado.

D. Felix Laiz Herrero, Patrimonista de Villalon.

D. Roque Carreño Aparicio, id. de Villamañan.

D. Cipriano Arribas, id. de Torre de Peñafiel, Diócesis de Palencia con dimisorias del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo.

D. Froilan Ruiz, id. de Santoyo, id. id.

D. Lorenzo Marcos, id. de Frechilla, id. id.

D. Pedro Leon, id. de Carrion de los Condes, id. id.

D. Nicolàs Inclán, id. de Villamuriel de Cerrato, id. id.

D. Victor Alonso, id. de Frechilla, id. id.

D. Feliciano Mendez Rodriguez, Capellan de Dragonte, Abadia de

Villafranca del Bierzo con dimisorias del Señor Gobernador Eclesiástico de la Abadía.

D. Bernardo Gomez Revuelta, Patrimonista de Sahagun con dimisorias del Señor Gobernador Eclesiástico.

Al Diaconado.

D. Gerónimo Hidalgo, Patrimonista de Castrejon, Diócesis de Palencia; con dimisorias del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo

D. Anastasio Aguado, id. de Astudillo, id. id.

D. Feliciano Romero, id. de Villadiezma, id. id.

D. Eusebio Escudero, id. de Alva de Cerato, id. id.

Al Presbiterado.

D. Angel Calvo Fernandez, Patrimonista de Villamayor de Campos.

D. Estéban Tegedor, id. de Bartavillo, Diócesis de Palencia; con dimisorias del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo.

D. Vicente Donis, id. de San Cibrían de Campos, id. id.

D. Felix Negro, id. de Torrelobaton, id. id.

D. Gumersindo Prieto, id. de Sahagun con dimisorias del Señor Gobernador Eclesiástico.

D. Miguel Arroyo, id. id. id.

Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

RS. CENTS.

Suma anterior... 156,415 66

D. Pedro Alba, Párroco de Valdesaz de los

Oteros.	50
D. Leonardo Ramirez, id. de Quintanilla de los Oteros, y tres vecinos del mismo.	40
D. Valentin de Santiago Guzman, Capellan de Añoza.	80
El Párroco y Vicario de Arroyo, y varios vecinos.	71
D. Camilo Fernandez, Arcipreste de Villalon y Párroco de Cuenca por el mes actual..	4
D. Plácido Marcos, Párroco de San Miguel de Villalon por id.	8
D. Manuel Muñoz Ponce, Vicario de id. id.	4
D. Juan Gutierrez, Párroco de San Pedro de id. id.	4
D. Agustin Balbuena, id. de Castroponce id.	4
D. Andrés Gutierrez, id. de Villahamete id.	4
D. Angel Cuevas, id. de Gordaliza de la Loma	4
D. Francisco Argüello, id. de Vega de Ruyponce	4
D. Felipe Ferreras, Vicario de Cabezon de Valderaduey.	4
D. Miguel Jubitero, Beneficiado de Villacid.	4
Varios feligreses de San Miguel de Villalon.	92
D. Agustin Andrés Rodriguez, Párroco de Santa Eufemia.	60

Total.. . . . 156.852 66

Leon 20 de Marzo de 1865.—Doc-

tor Zuñeda, Canónigo Secretario.

LIMOSNA PARA LOS POLACOS.

	RS. CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	530
D. Santiago Manrique, Párroco de Quintani- lla de Onsoña	20
D. Elías Fernandez, id. de Pobladura de San Julian.	19
El Párroco de Robles.	10
El de Pardavé.	10
D. Hermenegildo Docio Andrés, Párroco de San Lorenzo de Cis- neros.	10
D. Ventura de la Cruz, exclaustrado de id.	10
D. Juan Alaez, Párroco de Villamoratiel.	20
D. Plácido Marcos, id. de San Miguel de Vi- llalon.	28
D. Andrés Criado, Be- neficiado de id.	21
D. Francisco Calleja, id. id.	10
D. Pedro Cabo, Presbí- tero, Patrimonista de id.	20
<i>Total.</i>	708

Leon 29 de Marzo de 1865.—Dr.
D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secre-
tario.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dis-
pensas matrimoniales de la lista

11.^a del año próximo pasado, que
comprende las embancadas hasta el
6 de Diciembre, excepto las de los
números 2.^o y 10, que han que-
dado detenidas. Leon y Marzo 22
de 1865.—Dr. Zuñeda.

NECROLOGIA.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo
de Palencia falleció el 23 del ac-
tual á las cinco y media de la tarde
á consecuencia de una congestion
cerebral que le permitió no obstan-
te, recibir los auxilios espirituales
de la Religion.

El Sr. Dr. D. Gerónimo Fernan-
dez, conde de Pernia, auditor ho-
norario del Supremo Tribunal de
la Rota, nació en 18 de Julio de
1799 en Sahelices de Mayorga,
diócesis de Leon. Siendo dignidad
de Maestrescuela de la Iglesia de
Valladolid, fué presentado por
S. M. para la Mitra de Palencia, el
28 de Junio de 1853, preconizado
por Su Santidad en 22 de Diciem-
bre del mismo año, y consagrado
en la santa Iglesia catedral de Za-
mora, en 30 de Abril; tomando
posesion de su silla el dia 6 de Ma-
yo del mismo año. Poco tiempo bas-
tó para que el nuevo Obispo se hi-
ciese querido de todos los fieles de
su diócesis, por su solicitud pater-
nal y por el celo evangélico que
desplegó, procurando en todo el

mayor lustre de la Religion y de su Clero, y favoreciendo todas aquellas instituciones dignas de su proteccion, entre las que se cuenta particularmente el colegio de Padres Jesuitas, instalado en Carrion de los Condes.

Los pobres de la diócesis de Palencia, el Clero, los fieles todos y la Iglesia de España, lloran hoy la inesperada y prematura de tan virtuoso Prelado y piden á Dios por su eterno descanso.—R. I. P.

El 26 del actual llegó á esta una comision del Illmo. Cabildo Catedral de Palencia con encargo de rogar á nuestro dignísimo Prelado que fuese á celebrar el entierro del ilustre finado. S. E. I. accedió al punto á esta súplica, pagando así un piadoso tributo á la cordial amistad que le unia con aquel virtuosísimo Obispo: Salió de esta S. E. I. el 26 por la tarde y regresó el 28 al mediodia con toda felicidad á Dios gracias, habiendo recibido en Palencia los mas lisongeros testimonios de respetuosa consideracion y aprecio por parte de las Autoridades y Corporaciones eclesiásticas y civiles.

PRODIGIOSA BENDICION

DE PIO IX, Y PREDICCIONES ACERCA DEL
MISMO SUMO PONTÍFICE.

La Unitá Católica, periódico reli-

gioso de Turin, publica la siguiente correspondencia de Roma.

«El suceso singular que en estos dias ocupa la atencion de muchas gentes en Roma, es la curacion de una enfermedad mortal de la Princesa Odèscalchi; curacion que tiene todas las señales de milagrosa, y que se cree debida á una especialísima bendicion del Padre Santo Pio IX.

«Con el fin de no aventurar cosa alguna que no sea cierta y bien probada al referiros este suceso, me he dirigido á un personage muy bien informado, y se ha servido darme escrita y firmada de su puño y letra la relacion que os envio adjunta y la cual podeis publicar con toda seguridad.

«Solo os añadiré, por mi parte, que tan luego como se ha divulgado en la ciudad el rumor de esta gracia obtenida, segun cree todo el mundo, por virtud de la bendicion del Padre Santo, muchos han recordado las famosas profecias de la venerable Ana María Taigi, la cual predijo terminantemente que el gran Pontifice que sucediese al Papa Gregorio XVI, seria *un hombre de Dios*, que obraría milagros, y que saldría triunfante de una de las mas tremendas persecuciones que habria padecido la Iglesia de Jesucristo.

«Hé aquí la relacion.

«La Princesa Odèscalchi, señora de gran piedad, y muy liberal con los pobres, se hallaba ocho meses habia, postrada en su lecho con un escirro que amenazaba quitarle la vida. Agravándose cada vez mas su dolencia, habia llegado á punto de hacer ya veinte dias que nada podia tragar, y hasta se dudaba de que pudiera recibir el Santo Viático.

«En este estado (el miércoles de

la semana pasada) pidió al Padre Santo su bendición *in articulo mortis*, por conducto de monseñor Franchi, Nuncio que ha sido de la Santa Sede en Toscana.

»El Padre Santo, que estima en mucho á la noble señora por las cristianas virtudes de que dá ejemplo en Roma, no satisfecho con otorgarle la gracia de su bendición, mandó además á visitarla en su nombre á su propio médico el doctor Viale-Prela para que le llevase noticias seguras y minuciosas de la enferma. El médico la encontró en el estado que dejamos dicho, salvo que, despues de la bendición del Papa, había podido tomar una taza de caldo, cosa que antes le era imposible.

»En este mismo estado, poco más ó menos, pasó la enferma los dos siguientes días jueves y viernes, hasta que el sábado se empeoró de modo que quedó desahuciada, y de un momento á otro se aguardaba su muerte.

»Con este motivo, la Princesa recibió segunda vez la bendición del Papa.

«Al siguiente día poco despues de las doce, entran en el Vaticano dos carruajes de la casa de Odescalchi, y el Papa recibe recado en su Cámara de que la misma Princesa había ido en persona á recibir otra vez su bendición, y á darle gracias, enteramente curada.

«Imposible es describiros el asombro de toda la córte, el cual llegó á su colmo cuando se vió á la Princesa misma bajar del coche y arrodillarse para recibir la bendición del Padre Santo, que se la dió desde una ventana de uno de los patios del Vaticano.

«Esta mañana misma 16 de Febrero, ha podido quien quiera ver á la Princesa en la iglesia de San Juan y San Pablo, asistir á la Misa, y acercarse á recibir la *Sagrada Comunion*, cual si en su vida hubiese estado enferma.»

En conformidad del anterior relato, publica *La Semana Católica* de Tolosa las siguientes predicciones sobre Pio IX.

«La primera de estas predicciones es de la célebre Ana Maria Taigi, que lleva el título de venerable desde el 10 de Enero de 1863. Ella nació en Siena (Toscana) en 1769, y murió en Roma en 1837. Se pueden leer en su vida sus notables predicciones (un volúmen en 12.º, en casa de Puttois Crette, calle de Bonaparte, Paris). Contentémonos con reproducir un hecho relativo á Pio IX: «Ella dice (antes de 1837) que en nuestra época vendria un Pontífice asistido por Dios con luces del todo especiales, que su nombre seria divulgado por todo el mundo, y aplaudido por los pueblos, que el mismo Turco le veneraria y mandaria cumplimentar (se sabe que el Sultán lo ha hecho con Pio IX de un modo memorable). Ella dice, que este Papa, desde los primeros días de su reino, debe conceder á su pueblo beneficios, que serán pagados con ingraticudes. Ella añade, que este Pontífice santo está destinado á sostener la tempestad desencadenada contra los impíos, los cuales serán humillados y confundidos; que tendrá al fin el don de milagros, que la Iglesia, despues de muchas vicisitudes, obtendrá un tan esclarecido triunfo, que los pueblos quedarán estupefactos.

«Preguntaron á la venerable, si el Papa que designaba así era uno de los Cardenales que vivian entonces: ella respondió que era un simple sacerdote sirviendo la Iglesia en un país lejano. (Pío IX no era entonces mas que el abad Juan María Mastai, y cumplía en esta época, á nombre de la Santa Sede, una misión extraordinaria en Chile).»

«La segunda prediccion, que es la de María Lataste, no es menos notable.

«María Lataste, nacida en 1822 en Mimbaste, departamento de las Landas, murió el 10 Mayo 1847. Hé aquí como ella dá cuenta de una revelacion que tuvo de nuestro Señor un dia de fiesta de la *Inmaculada Concepcion*.

«(No se debe olvidar, que lo que se sigue ha sido escrito por María Lataste en sus cuadernos y cartas mas de ocho años antes de los acontecimientos mas próximos de esta piadosa hija, pues que el dogma de la *Inmaculada Concepcion* no ha sido definido sino en 1854, y que María Lataste murió en 1847).

«María Lataste se espresa así: Despues que hube comulgado, el Salvador me hizo oír estas palabras: Va á venir el dia en que el cielo y la tierra se concertarán para dar á *María* el honor que le es debido, en la mas hermosa de sus prerogativas. Me he escogido un Pontífice, y he infundido en su corazon esta resolucion. Él estará dominado por este pensamiento durante todo su pontificado. Reunirá todos los Obispos del mundo para oír sus pareceres, y proclamar á *María Inmaculada en su Concepcion*. Todas las voces de los Obispos se reunirán en su voz, y su voz, proclamando la creen-

cia de las otras voces, se oirá en el mundo entero. Entonces, sobre la tierra, nada faltará para el honor de mi madre. Las potestades infernales y sus secuaces se levantarán contra esta gloria de *María*; pero Dios la sostendrá con su fuerza, y las potestades infernales volverán á entrar en sus abismos con sus secuaces.

«Así que, la afliccion vendrá sobre la tierra, la opresion reinará en la ciudad que yo amo, y en la que he dejado mi corazon. Ella triste y desolada, se verá rodeada de enemigos por todos lados, como un pajarillo cogido en las redes. Esta ciudad parecerá sucumbir durante tres años, y un poco mas tiempo aun despues de estos tres años. Pero mi Madre bajará todavía á esta ciudad; Ella hablará al Anciano que está sentado sobre un trono, y le dirá: «Hé aquí la hora, levántate; mira á tus enemigos; yo los hago desaparecer unos tras otros, y ellos desaparecerán para siempre. Tú me has dado gloria en el cielo y en la tierra; yo quiero darte gloria en el cielo y en la tierra. Vé á los hombres; ellos tienen veneracion á tu valor, tienen veneracion á tu poder. Tú vivirás, y yo viviré contigo. Anciano, enjuga tus lágrimas, yo te bendigo.»

OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

Cantidades recaudadas en la Tesorería del Consejo Diocesano desde el 25 de febrero de 1864 hasta la fecha

Rs. cts.

SUMA ANTERIOR.. 3 441,49

El Sr. Cura párroco de Ace-

bedo.	51,70
El de Villaperez de esta ciudad.	5
El de Vega de Liébana.	16
El de Campollo.	56
El de San Miguel de Montañan.	17
El de Malillos.	35
El de Villaperez.	5,66
El de Villaperez.	5,66
El de San Salvador del Nido.	106
El de Villaperez.	5,66
El de Malillos.	92,25
El de Santa Marina la Real de esta ciudad.	27,72
El Sr. Presidente de Villalpando en la forma siguiente:	
Parroquia de Santa María.	60
Idem de San Nicolas.	102
Idem de Santiago.	49
Idem del Templo.	53
Idem de San Pedro.	20
Ofertorio de las dos funciones de 64 y 65.	72

TOTAL. 4.221,14

Cuatro libros para Secretaría y uno para Tesorería.	103
Libramientos al Consejo general.	3,636
	<u>3,739</u>

Saldo á su favor hoy.. 482,14

Leon 17 de Marzo de 1865.—Eusebio Campo.

El Jueves 30 del corriente dió principio la Novena de los Dolores de NUESTRA SEÑORA DEL MERCADO, en su misma Iglesia Parroquial.

En cada día de los nueve habrá Misa á las ocho de la mañana, y

por la tarde á las cuatro PLÁTICA NOVENA Y ROSARIO.

El día cuarto Domingo de Pasión, estarán expuestas las SAGRADAS ESPINAS desde por la mañana hasta concluida la Novena. En este día la Misa será á las diez, y predicará el señor Cura Rector de la Parroquia.

El día último habrá tambien Sermon á la Misa solemne que predicará el Lic. D. Higinio Bausela, Vice-Rector y Catedrático del Seminario, y por la tarde despues de la Plática, Novena y rezar el Santo Rosario será la procesion por la Ciudad.

El acreditado pintor y dorador D. Juan Eduardo Sanchez, establecido en la ciudad de Leon, tiene un magnifico surtido de elegantes Aras de piedra de jaspe. El mismo, se ofrece á salir fuera de la Capital, á ejercer su profesion, bien á pintar y dorar retablos, como á pintar y renovar monumentos, efigies, y demás cosas pertenecientes á dicho arte.

Los Sres. que gusten servirse de sus trabajos, pueden dirigirse al mismo, en su casa taller, calle de la Paloma, número 10.